



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, enero dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	ROSA MARÍA PAREDES GUTIÉRREZ
APODERADO	DR. FREDDY MANUEL GONZALEZ ESTRADA
DEMANDADOS	VÍCTOR AMARIS DI FILIPPO
RADICADO	20178-31-84-001-2022-00125-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 372 C.G.P)

Este Juzgado, procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. En consecuencia, señalase el doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes e interesados.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Luz Marina Zuleta De Peinado

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1526dcd8c54fdb4c2896e97a15f170ee8b49c30d3efbd2cef6fe2309d9a658e2**

Documento generado en 16/01/2023 03:23:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**